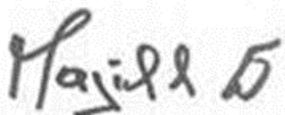


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de enero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que por parte de la Contraloría General de la República se allegó el certificado solicitado en auto del 13 de diciembre de 2022, por parte de la EPS SURA se allegó el certificado de quien realiza los aportes a seguridad social salud de la demandante y el valor del salario sobre el cual se realizan los mismos y la IPS UNIVERSITARIA se pronunció indicando que en dicha entidad no reposa historia clínica de la señora Italia Sofía Betancur Sánchez.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario.

Radicado. 2022-00257

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se agregan al expediente para que allí obren y se ponen en conocimiento de las partes, los siguientes documentos:

- Respuesta suministrada por la EPS SURA a través del cual refiere que la señora ITALIA SOFÍA BETANCUR SÁNCHEZ se encuentra afiliada a dicha entidad en calidad de cotizante independiente y anexan constancia de pagos que contiene periodo pagado, fecha de pago e ingreso base de cotización.
- Respuesta suministrada por la IPS UNIVERSITARIA mediante la cual informan que en dicha entidad no reposa historia clínica de ITALIA SOFÍA BETANCUR SÁNCHEZ lo que indica que por su parte ella no recibió tratamiento.
- Certificación expedida por la Contraloría General de la República que da cuenta de la fecha de ingreso y de retiro del señor JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA, cargo que desempeñaba, asignación mensual, entre otros.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a990e30302b453b848d53f831fa775210c214b4e5c4b3e0d895cddec52e3349e**

Documento generado en 18/01/2023 02:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>